

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y POLÍTICA LOCAL

Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local, de 26 de abril de 2006, por la que se dispone la publicación de la Carta de Compromisos de la Sección de Juego, aprobada por Resolución de 25 de abril de 2006

III.A.983

Vista la propuesta de Carta de Compromisos, elaborada por la Sección de Juego de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Empleo en colaboración con el Servicio de Organización, Calidad y Evaluación, en donde quedan plasmados los servicios que tiene encomendados y los compromisos de calidad que adquiere en su prestación.

Esta Secretaría General Técnica, en ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 6.2 del Decreto 40/2001, de 5 de octubre, por el que se regulan las Cartas de Compromisos en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, resuelve:

Primero. Disponer la publicación de la Carta de Compromisos que figura como Anexo a la presente resolución.

Segundo. La Carta de Compromisos estará disponible para el público en las dependencias con atención al público de la sede del órgano a la que se refieran y en particular en el Servicio de Atención al Ciudadano de la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local, así como a través de la dirección de Internet www.larioja.org.

En Logroño, a 26 de abril de 2005.- El Secretario General Técnico, Antonio Ruiz Lasanta

Anexo

Datos de carácter general y legal

Denominación de la Carta de Compromisos:
Sección de Juego

Denominación del órgano, unidad u organismo público prestador del servicio:
Servicio de Tributos Propios y Locales
Sección de Juego

Consejería /Dirección General /Secretaría General Técnica:
Consejería de Hacienda y Empleo
Dirección General De Tributos

Fin/fines genéricos: (misión, valores de la UPS):

La Sección de Juego tiene como misión la gestión de las autorizaciones administrativas de las actividades relativas a juegos y apuestas y de sus correspondientes tributos con la finalidad de asegurar el correcto funcionamiento y transparencia de la actividad, la protección de los derechos de los jugadores, así como la prevención de las posibles repercusiones en los usuarios, sus familias y la sociedad por el uso abusivo del juego.

Funciones y competencias que afectan directamente al ciudadano:
Gestión del Registro General del Juego de La Rioja.
Homologación del material de juego.

Control e Inspección de los aspectos administrativos y técnicos del juego y las apuestas.

Gestión tributaria de juegos y apuestas.

Servicios que presta:

Registro General de Juego de La Rioja;
Homologación del material para la práctica del juego y las apuestas.
Autorización de empresas fabricantes, importadoras, comercializadoras y operadoras de máquinas de juego.

Autorización de establecimientos de hostelería para la práctica de juegos y apuestas.
Autorización de salas de bingo y salones (recreativos o de juego)
Autorización de explotación e instalación de máquinas de juego.
Tramitación de prohibiciones de acceso a establecimientos de juego
Autorización para la celebración de otros juegos y apuestas incluidos dentro del Catálogo de Juegos y Apuestas de La Rioja (rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias).

Inspección y control:

- Inspección, vigilancia y control en materia de juego para garantizar su adecuación a la legalidad vigente.

- Tramitación de los expedientes sancionadores en materia de juego.

Financiación preferente de programas de rehabilitación de ludópatas provenientes de la recaudación ingresos de multas y sanciones.

Información a los usuarios y a las asociaciones de consumidores sobre el mecanismo y reglas de los juegos.

Gestión de las Hojas de Reclamaciones a disposición de los usuarios en los establecimientos autorizados para la práctica del juego y las apuestas.

Gestión de los tributos sobre el juego:

- Tributos que gravan los juegos de suerte, envite o azar (máquinas, casinos de juego, bingo).

- Tributos sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias.

Relación normativa principal:

Ley 5/1999, de 13 de abril, reguladora del Juego y las Apuestas (bor núm. 46, de 17 de abril).

Decreto 3/2001, de 26 de enero, por el que se planifican los juegos y apuestas de la Comunidad Autónoma de La Rioja ÉBOR núm. 13, de 30 de enero.

Decreto 4/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Catálogo de Juegos y Apuestas de la Comunidad Autónoma de La Rioja ÉBOR núm. 23, de 22 de enero.

Decreto 41/2000, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas de Juego de La Rioja ÉBOR núm. 96, de 1 de agosto.

Decreto 37/2002, de 12 de julio, por la que se fijan los procedimientos reguladores de las autorizaciones administrativas para la explotación de videojuegos o programas informáticos en ordenadores personales ÉBOR núm. 86, de 16 de julio.

Compromisos de calidad

Compromisos ligados a los servicios prestados:

- Las consultas presenciales y telefónicas son atendidas con carácter inmediato. Las consultas efectuadas por escrito serán contestadas en un plazo de quince días.

- La concesión de las distintas autorizaciones de máquinas de juego se realizará con carácter inmediato (plazo legal: tres meses) si la documentación aportada por el interesado está completa.

- El 90% de las autorizaciones de salones recreativos y de juegos, si la documentación está completa, se concederán en un plazo de un mes (plazo legal: tres meses).

- La homologación de máquinas de juego se realizará en un plazo máximo de 15 días si el interesado aporta toda la documentación exigida. Para el resto de material de juego el plazo será de un mes (plazo legal: tres meses).

- La concesión de autorizaciones de empresas de juego se realizará en una semana, si se cuenta con toda la documentación exigida al interesado (plazo legal: tres meses).

- La concesión de autorizaciones de establecimientos de hostelería para la instalación de máquinas recreativas y de juego se otorgará en un plazo de una semana (plazo legal: tres meses).

- Se facilitará a las empresas operadoras los modelos de declaración-liquidación con veinte días de anticipación con carácter unitario para el pago trimestral del impuesto que grava la explotación de máquinas con premio.

- Se facilitará el pago de las sanciones mediante la remisión de las oportunas cartas de pago.

- La resolución de los expedientes sancionadores se realizará en el plazo de cuatro meses (plazo legal: seis meses)

- Las visitas de inspección con carácter urgente se realizarán en 48 horas.

Indicadores del nivel de calidad de los servicios prestados en función de los compromisos:

- Tiempo de respuesta a las consultas sobre autorizaciones administrativas de juego.
- Tiempo de resolución de expedientes de autorizaciones de máquinas de juego, si el interesado aporta la documentación completa.

- Tiempo de resolución de expedientes de autorización de salones recreativos y de juego, si el interesado aporta la documentación completa.

- Tiempo de resolución de expedientes de homologación con documentación completa por el interesado.

- Tiempo de resolución de expedientes de autorización de empresas de juego con documentación completa por el interesado.

- Tiempo de resolución de expedientes de autorización de establecimientos con documentación completa por el interesado.

- Número de modelos de declaración-liquidación enviados con veinte días de antelación antes del pago trimestral del impuesto que grava la explotación de máquinas de juego.

- Número de cartas de pago remitidas a los sancionados en relación con el número total de sanciones pecuniarias impuestas.

- Tiempo de resolución de expedientes sancionadores.

- Tiempo de respuesta a las peticiones urgentes de inspección.

Horario de atención al público:

- De lunes a viernes de 9:00 h a 14:00 h

Utilización de los nuevos sistemas y tecnologías de la información:

- Existe una página web de legislación administrativa y tributaria de juego en la Dirección General de Tributos.

Datos de carácter complementario

Dirección postal de la unidad prestadora del servicio:

Servicio de Tributos Propios y Locales
Sección de Juego
C/ Portales, 46
26071-Logroño

Dirección telefónica de la unidad prestadora del servicio:

Tfno: 941 29 11 00
extensiones: 1682; 4081 y 4226 (general),
4085 y 4686 (tributaria),
5042 (sanciones)

Fax: 941 29 13 97

Dirección telemática de la unidad prestadora del servicio:

Correo electrónico:

Dirección postal del órgano responsable de la carta de compromisos:
Dirección General de Tributos
C/ Portales, 46
26071-Logroño

Dirección telefónica del órgano responsable de la carta de compromisos:

941 29 11 33

Dirección telemática del órgano responsable de la carta de compromisos:

Notificación de la resolución de iniciación del expediente sancionador nº 52/06-I

III.A.991

Habiéndose intentado la notificación de la resolución de iniciación del procedimiento sancionador del expediente que a continuación se relaciona, y no habiendo sido posible realizarla de acuerdo con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace público el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la citada Ley.

Expediente: 52/06-I.

Interesado: Francisco Vallejo Sánchez.

Última dirección: Valderrama, 7 de Utrera (Sevilla).

Hechos imputados: "Infracción reglamento taurino en relación con el Art. 15 de la Ley 10/91, de 4 de abril"

Infracción: leve prevista en el Art. 14 de la Ley 10/91, de 4 de abril.

En relación al referido expediente, se participa al interesado que se incoa expediente sancionador, por posible infracción administrativa del reglamento taurino, quedando nombradas Instructora y Secretaria del mismo respectivamente D^a. Valvanera Bustamante Iruzubieta y D^a. Inmaculada Palmira Carazo Ceña.

Se concede al interesado un plazo de 15 días hábiles, los cuales, se